

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE: EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENTRO IBEROAMERICANO DE PROFESIONALIZACIÓN CIP y CORPORACIÓN EDUCATIVA LEGADOVERSITY.

En la ciudad de Quito a 21 de Mayo de 2024 comparecen a la celebración de este convenio, por una parte, el **ING. DAVID EFRAÍN CHÁVEZ NARANJO** con numero de cédula **180353238-9**, en su calidad de **RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CENTRO IBEROAMERICANO DE PROFESIONALIZACIÓN CIP** y por otra parte la **CORPORACIÓN EDUCATIVA LEGADOVERSITY** debidamente representada por **EDDY DAVID OLEAS FRANCO** con numero de **cédula 0922257423**, en su calidad de **PRESIDENTE**, quienes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO IBEROAMERICANO DE PROFESIONALIZACIÓN" CIP, CON NÚMERO DE RUC 1793214035001, cuya misión es la de formar profesionales competentes a nivel tecnológico con enfoque humanista y afán de servicio profesional ético con conocimientos científicos, en función de una oferta académica educativa, fundamentada en los problemas y necesidades de desarrollo local y nacional, con competencias para desarrollar planes, programas y proyectos de emprendimiento innovador, que les garantice generar empleo y su autoempleo en apoyo a la comunidad, considerando para ello el enfoque de la interculturalidad, etnia, diversidad de género y vulnerabilidad en el marco de la responsabilidad social y altos estándares anticorrupción.

CORPORACIÓN EDUCATIVA LEGADOVERSITY S.A.S. CON NUMERO LEGAL 7977121 y RUC 0993371625001, es una persona jurídica de derecho privado, comprometida con la educación. Desarrollamos programas con diplomaturas, cursos y capacitación con certificaciones nacionales e internacionales pensados en las necesidades de las organizaciones, actores sociales y colectividad. Nos comprometemos el

desafío de emprender nuevos modelos de aprendizaje con nuevas ideas, con consenso entre la multiculturalidad y los descubrimientos científicos para construir individuos relevantes para nuestro modo.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -

El presente convenio tiene por objeto difundir y promover los programas, carreras y proyectos educativos, cursos, diplomados, certificaciones y cualificaciones profesionales con los que cuenta Legadoversity y el IST CIP, a su vez en materia de educación continua, inclusión social, fomento de la cultura, el arte, el emprendimiento, desarrollo humano y el ambiente y todos los programas con los que cuenta LEGADOVERSITY Y EL IST CIP.

TERCERA EJECUCIÓN. -

El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes y o personas naturales a través de sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, con personal propio o contratado, pudiendo firmar libre y voluntariamente.

CUARTA OBJETIVOS. -

Brindar apoyo logístico de ser necesario entre ambas instituciones cuando sea posible para beneficiar el desarrollo de proyectos de las partes, con previo acuerdo.

QUINTA: ÁREAS DE INTERÉS

Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración con miras a compartir la infraestructura, tecnología y conocimientos a nivel de transferencia a fin de cada una de las instituciones que celebran este convenio pueda desarrollar las diferentes actividades que tengan programadas de acuerdo con los planes institucionales respectivos.

Oferta de carreras: Difusión y promoción de las carreras:

Tecnologías: Criminalística, Gestión de Riesgos y Planificación de Transporte Terrestre.

Tecnicatura: Técnico en Tránsito y Transporte.

Capacitación: Organización en conjunto de cursos, conferencias, seminarios y talleres en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés interinstitucional, para lo cual ambas Instituciones facilitarán las aulas y docentes que se requieran, los costos se definirán en cada curso.

Investigación: Estudio, desarrollo e implementación de programas y proyectos de investigación conjuntos en las áreas de interés institucional incluida estructura tecnológica, científica y de planificación para ambas instituciones.

SEXTA: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONVENIO. -

La administración y supervisión de todas las actividades de este convenio estarán a cargo de un comité coordinador integrado por dos miembros de cada institución: un delegado del **CORPORACIÓN EDUCATIVA LEGADOVERSITY S.A.S.** y el delegado escogido por **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO IBEROAMERICANO DE PROFESIONALIZACIÓN" CIP.**

SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO:

Los gastos que demande el cumplimiento de este convenio, así como, su financiamiento, serán establecidos de conformidad a lo determinado en cada acuerdo específico, programa o proyecto en particular, de lo cual se dejará constancia documental.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de cinco años (5) contados a partir de la fecha de suscripción.

En el caso de que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo Modificadorio al presente convenio.

Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados del mismo, de convenir a las partes se procederá a su renovación por el tiempo que se estime conveniente. Para el efecto, se contará con una comunicación escrita en tal sentido y se suscribirán un nuevo convenio.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de los términos establecidos en este convenio marco y/o en cada uno de los acuerdos parciales para cada caso.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio.

En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo; y, Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.

DECIMA: RELACIÓN LABORAL Y DECLARACIONES

Por la naturaleza del presente convenio ni **CORPORACIÓN EDUCATIVA LEGADOVERSITY S.A.S.**, ni el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CENTRO IBEROAMERICANO DE PROFESIONALIZACIÓN" CIP, adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este convenio y los convenios específicos.

Declaran mutuamente que no podrán comprometer el nombre de la otra institución, en asuntos que no hayan sido acordados por escrito, en cada caso, o en su defecto aprobados por escrito por el representante legal.

Declaran, bajo juramento que nunca han sido sentenciados penalmente, ni se encuentran vinculados a ninguna investigación previa o procesados, ni personalmente ni las instituciones a las que representan. Igualmente, que no tienen deudas con el Estado ecuatoriano, obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, ni investigaciones con la UAFE.

Que no tienen juicios laborales ni civiles en contra de sus representadas. Que se encuentran al día en todas sus obligaciones públicas y privadas.

Que cuidarán en extremo el prestigio y buen nombre de las Instituciones que participan en este convenio, de las autoridades que las integran y de su personal académico y administrativo, por lo cual habrá un estricto examen de selección de colaboradores en todos los niveles.

Que todas, hasta las más mínimas, actividades serán ceñidas, con rigurosidad a la Constitución, a las leyes ecuatorianas, a los convenios internacionales, a los reglamentos y resoluciones de la autoridad pública y a las no escritas respecto de transparencia, anticorrupción y ética en general.

DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio marco, será resuelto de manera amigable y en lo que no sea posible las partes se someterán al procedimiento alternativo de mediación en un centro de Mediación debidamente autorizado por el Consejo de la Judicatura.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. -

Las partes aceptan el contenido de este convenio y para constancia de lo firman en cuatro ejemplares.

David Efraín Chávez Naranjo
C.I.: 180353238-9
RECTOR IST CIP

Eddy David Oleas Franco
C.I.: 092225742-3
LEGADOVERSITY